

de esta Ciudad Joseph Alvarez y Joseph Lopez Borrero & Sala Vecinos de ella y lo firmaron los señores Justicia y Rexidor mas antiguos de los que han concurrido a este Cavildo
Com. se acostumbra al fin del de que Certificamos y del cono
20. ~~de todos~~ =

Calidades de los nombramientos

La Ciudad acuerda se prevenga a sus Ministros y cuados que los nombramientos que se hicieron se entiendan solo por un año como siempre se ha hecho y que pasado si la Ciudad tubiere por conveniente el reelegirlos lo hará y si no lo efectuara en otros sin que puedan formar quesa por haver estado y estar si empre al amutuo de la Ciudad esta providencia =

Escrivano del Ayto

La Ciudad nombra por sus escrivanos mayores del Ayuntamiento para el año que empieza mañana día de s. Juan a Don Juan Lopez Baera y Don Joseph Roy escrivanos de su Mag. con el salario de este empleo =

Contador

La Ciudad nombra por Contador de sus propios y Rentas para el año que da principio mañana a Don Juan Antonio Navarrete con el salario de este empleo =

Mayordomo

La Ciudad nombra por Mayordomo de sus propios y Rentas para el año que da principio mañana a Don Pedro Tafarido con la mitad del salario de este empleo por estar señalado la otra mitad en su jubilacion a Don Juan e Martin Pasaulla y con la obligacion de que haga las diligencias necesarias para que los arrendadores de los propios y Rentas paguen a sus plazos lo que deuen poniendolo en poder de el Depositario sin que en d. lo Mayordomo entren marau. algunos y si pagaren en otra forma a deser por cuenta y riesgo de el Mayordomo =

Depositario

La Ciudad nombra por Depositario de sus Propios y rentas para el año que da principio mañana a Don Francisco Hernandez Zelada bajo las fianzas que tiene dadas y con el salario de este empleo =

Asente

La Ciudad nombra por Asente de sus dependencias y ofi. cial maior de la Escribania de Ayuntamiento por un año desde mañana a Don Pedro Buzariego y Muñoz con el salario de este empleo y Acorda que el señor Don Lope Auallaneda le prevenga el Cumplimiento de su obligacion en la asistencia a ofi. cios y desercion de su Persona y encaso de no poderlo conseguir de cuenta de esta Ciudad para que tome la providencia de nombrar la que desazque este empleo =

Prencipal Asente

La Ciudad nombra por Ayudante del Asente y p. a sacar sus Acuerdos p. un año que empieza mañana

